



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

A. IDENTIFICACIÓN, NORMA Y MARCO LEGAL

Denominación de la Norma

Anteproyecto de Ley de medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

Órgano administrativo que lo promueve

Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Contexto normativo vinculado

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 4, sobre integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas: “La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas”.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Artículo 6, sobre perspectiva de género e informe de impacto de género, establece que “todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.





- Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto del Anteproyecto de Ley:

El Anteproyecto de Ley objeto del presente informe, tiene como propósito realizar una serie de modificaciones legislativas para regular las diversas medidas de naturaleza administrativa y tributaria vinculadas a la consecución de los objetivos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2026, a la que acompañarán y complementarán.

El objetivo general de las modificaciones que plantea el Anteproyecto de Ley es el de dinamizar la economía regional, simplificar y hacer más eficiente la actuación de la Administración pública, mejorar la gestión del personal y avanzar hacia una distribución más equitativa y eficaz de las cargas fiscales, mediante reformas en múltiples ámbitos sectoriales y ajustes tributarios orientados a apoyar a los colectivos con menos recursos y mejorar el acceso a servicios esenciales.

Previsión de efectos sobre la igualdad de género:

El Anteproyecto de Ley reúne algunos aspectos que pueden tener incidencia en el avance hacia la igualdad de género. En primer lugar, en cumplimiento con el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, el documento está redactado en lenguaje inclusivo, representando en condiciones de igualdad a mujeres y hombres. El lenguaje influye en la configuración de la realidad, de manera que cuando se emplea de manera inclusiva, se proporciona exactitud y precisión en la denominación de las personas a las que representa. De esta



manera, el lenguaje utilizado es un elemento transversal en todo el Anteproyecto de Ley, que tiene un impacto de género a favor de la igualdad.

En lo que respecta a las medidas administrativas, se realiza una modificación en el artículo 37 de la Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha, en relación a la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Estadística, donde se incluye que la composición del Consejo Regional se realizará con criterios de paridad entre mujeres y hombres.

Con ello, se garantiza una representación equilibrada de mujeres y hombres en un órgano de alto nivel que participa en la gobernanza del dato y en la toma de decisiones estratégicas en materia estadística. Esto supone un avance significativo dado que asegura la presencia efectiva de mujeres en espacios donde tradicionalmente han estado infrarrepresentadas, como en los sectores STEM¹ y en los órganos consultivos con capacidad de influencia.

En materia de medidas tributarias, el Anteproyecto de Ley propone una modificación en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, en el apartado 1 del artículo 9 quáter, de manera que la cuantía máxima de la deducción por arrendamiento de la vivienda habitual por familias monoparentales aumenta de 450 a 500 euros.

El número de familias monoparentales en Castilla-La Mancha que están encabezadas por mujeres es notablemente superior al de hombres, como indican los datos al respecto publicados por el Instituto Nacional de Estadística², y que se sintetizan en la tabla expuesta a continuación.

¹ STEM es un acrónimo en inglés *de Science, Technology, Engineering and Mathematics*, que en español corresponde a Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

² Encuesta continua de hogares, Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/p274/serie/def/p03/10/&file=03015.px&L=0>





Tabla 1: Número de hogares monoparentales por provincias según sexo, en 2020, en miles.

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Total	14,4	15,5	11,1	8,9	25,6
Hombres	2,5	2,6	3,0	1,3	5,3
Mujeres	11,9	12,8	8,1	7,6	20,3
% Mujeres	82,64	82,58	72,97	85,39	79,30

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Los hogares monoparentales enfrentan mayores dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral y en consecuencia, para desarrollarse plenamente en el mercado laboral, lo que repercute en la pobreza y la privación material de los niños y niñas. Los hogares monoparentales sostenidos por mujeres presentan un riesgo de pobreza que duplica al de los encabezados por hombres: 52% frente a un 25%³.

En este contexto, el aumento de la deducción por arrendamiento es una medida que contribuirá a reducir la brecha económica que afecta a las mujeres que encabezan hogares monoparentales, y que viven un mayor riesgo de pobreza. Asimismo, mejora su capacidad económica y autonomía, al aliviar el gasto del alquiler.

De esta manera, el Anteproyecto de Ley contiene diversos elementos con un impacto positivo en la igualdad de género, al integrar el uso sistemático de un lenguaje inclusivo, garantizar la paridad en la composición del Consejo Regional de Estadística y reforzar la protección económica de las familias monoparentales que, como se ha expuesto, se trata de un colectivo mayoritariamente feminizado, mediante el incremento de la deducción por arrendamiento. Estas medidas contribuyen de forma conjunta a visibilizar a las mujeres, asegurar su presencia en espacios de decisión estratégicos y reducir las desigualdades económicas que enfrentan, especialmente en los hogares más vulnerables.

³ Datos del informe "[Madre no hay más que una: monoparentalidad, género, y pobreza](#)", elaborado por el Alto Comisionado Contra la Pobreza Infantil en España (2021).





C. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Una vez realizado el análisis del Anteproyecto de Ley y revisados aquellos elementos que inciden en las relaciones de género, se concluye que reúne aspectos que influyen directa e indirectamente en la igualdad entre mujeres y hombres, con un impacto de género **positivo**.

En Toledo, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente el 11/12/2025 14:25
M CARMEN PINAR GALVEZ
Jefe/a de Area

UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO